ORDENANZA Nº 1413

VISTO:

El Expediente 7121-M17-S-2004, el informe social emitido por el Servicio de Asistencia Social Escolar –SASE- dependiente de la Secretaría de Estado de Educación de la Provincia de Tucumán, diagnóstico social emitido por el área de Desarrollo Social de este Municipio, informe técnico realizado por la Dirección de Catastro y Edificación de la Municipalidad de Yerba Buena; y

CONSIDERANDO:

Que la Educación es una materia a la que esta gestión municipal ha asignado primordial preferencia, siendo necesario aumentar la cantidad de escuelas públicas en el ámbito de esta jurisdicción;

Que el Programa Nacional 700 escuelas ha asignado para que se construyan en el ámbito de nuestro Municipio dos establecimientos educativos;

Que para llevar a cabo la construcción de las escuelas, es necesario que la Municipalidad done al Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán dos terrenos en lugares en los que se haya realizado un estudio para determinar la necesidad de los establecimientos educativos;

Que el Programa Nacional 700 escuelas exige como pre-requisito de elegibilidad: Crecimiento Demográfico, incorporación de la población en edad escolar al sistema y mejoramiento del rendimiento escolar, extremos acreditados mediante diagnóstico social emitido por este Municipio;

Que del diagnóstico realizado por el área de Desarrollo Social de esta Municipalidad surge un crecimiento urbanístico poblacional acelerado en toda la localidad de Yerba Buena sin que las instituciones locales cubran en tiempo y debida forma la demanda existente de cobertura en la matrícula escolar;

Que la Provincia realizó un relevamiento social dentro de la Jurisdicción de este Municipio, determinando que en la zona de B° Los Pinos, Municipal, 60 y 200 viviendas, Yerba Buena I y II, Marti Coll, Los Cedros, Santa Teresita, Villa Amancay y otros es necesario optimizar la educación de la población que no tiene acceso a otras entidades educativas con las construcciones referidas;

Que del informe social referido surge que en la jurisdicción de los barrios arriba citados hay seiscientos nueve niños de entre diez y catorce años y cuatrocientos ochenta y ocho de entre quince y diecinueve años;

Que del diagnóstico del SASE se desprende que es de vital importancia para encarar proyectos estratégicos de desarrollo humano, focalizar la población correspondiente al grupo etáreo de entre diez y diecinueve años que se encuentra en situación de riesgo socioeducativo y que pueden llegar a ser desertores del sistema;

Que la procedencia del alumnado de las escuelas próximas y distantes a la zona descripta, amerita la construcción de una nueva escuela con los niveles EGB3 y Polimodal, la que sería un instrumento facilitador para mejorar las perspectivas futuras del alumnado y optimizar la calidad de vida;

Que la municipalidad cuenta con un terreno de su propiedad en la zona de influencia de la

escuela Barrio Los Pinos, que fue adquirida por medio de una donaciónaceptada mediante Ordenanza N° 415, que puede ser afectado para la ejecución de la obra de la escuela B° Los Pinos, el que está identificado con el padrón N° 677.762;

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZASE al intendente de la Municipalidad de Yerba Buena a donar y a suscribir la documentación que sea necesaria para ello al Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán, el terreno de propiedad de la Municipalidad padrón N° 677.762, identificado el bien como Manzana "F" en el plano respectivo cuyas medidas lineales y linderos son los siguientes: del punto 20 al 19: 6,00mts del punto 19 al 142: 113,12mts lindando al Norte con calle pública; del punto 142 al 141: 6,00mts del punto 141 al 140: 129,52mts lindando al Este con calle pública; del punto 140 al 139: 6,00mts del punto 139 al 138: 113,12mts lindando al Sur con calle pública; del punto 138 al 143: 6,00mts y del punto 143 al 20: 129,52mts lindando al Oeste con calle pública. Todo ello según ubicación y traza establecida en plano de unificación y división N° 18039/91, presentado mediante Expediente 3610-I-1991, aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia mediante Expediente 9849-D-P-1991, para que en él se construya la Escuela Barrio Los Pinos a través del Programa Nacional 700 escuelas.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZASE al Superior Gobierno de la Provincia a inscribir el terreno referido en el artículo 1, con cargo de realizar en el mismo la escuela Barrio Los Pinos, bajo pena de restituir dicho terreno a la Municipalidad en caso de no realizar la construcción del establecimiento educativo en el plazo de dos años contados a partir de la publicación de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.